



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021

Ejecutivo No. 2021 - 00014

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que la demanda SOCIEDAD 021 GROUP S.A.S., a través de apoderado judicial se notificó personalmente de las presentes diligencias, quien oportunamente formuló excepciones de mérito a las cuales se dará traslado una vez se encuentre integrado el contradictorio en su totalidad.

Se reconoce personería adjetiva al abogado GUSTAVO ALBERTO BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ como mandatario judicial de la prenombrada, en la forma y los términos del poder arrimado.

NOTIFÍQUESE (2),

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 059, del 17 de junio de 2021.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria